



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 183 -2008-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 10 JUN. 2008

VISTOS;

El Informe N° 020-2008-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 08 de mayo del 2008, emitido por la responsable de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 344-2008-GRC/GA-ORH de fecha 12 de mayo del 2008, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 627-2008-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 680-2008-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 20 de mayo del 2008; el Informe N° 292-2008-GRC/GA de fecha 22 de mayo del 2008; los proveídos de la Gerencia General Regional y la Gerencia de Administración, ambos de fecha 26 de mayo del 2008; el Informe N° 162-2008-GRC/GA-OL-BCT de fecha 05 de junio del 2008, emitido por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 020-2008-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 08 de mayo del 2008 del Area de Bienestar Social e Informe N° 344-2008--GRC/GA-ORH de fecha 12 de mayo del 2008 de la Oficina de Recursos Humanos se informa que el Gobierno Regional del Callao dentro de su política laboral establece en el Reglamento Interno de Trabajo, que los trabajadores recibirán beneficios complementarios que tiendan a mejorar su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias, de acuerdo a las posibilidades de la Institución, aspecto que es concordante con lo convenido en el "Acta N° 2 - Acuerdos Parciales" de fecha 19 de julio de 2007.

Que, en el punto Décimo Primero del Acta N° 2 de "Acuerdos Parciales" de la Negociación del Pliego de Reclamos 2007-2008, suscrita entre el Gobierno Regional del Callao y la Representación Sindical de los trabajadores de la entidad, el empleador conviene en otorgar una canasta de víveres en el mes de julio a través de vales de consumo por el importe de S/.550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) cada uno.

Que, la adquisición de los vales de consumo solicitados se encuentran incorporados dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, contando con la cobertura presupuestal según lo informado mediante los Informes N° 627-2008-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y N° 680-2008-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 20 de mayo del 2008;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 JUN. 2008

Que, mediante Informe N° 162-2008-GRC/GA-OL-BCT de fecha 05 de junio del 2008, emitido por la Oficina de Logística, luego de indagaciones de mercado correspondiente al valor referencial para la adquisición de 295 vales de consumo, ha determinado que el valor referencial para la ADQUISICIÓN DE 295 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO por un monto de S/.550.00 de consumo cada uno, es la suma de S/.162,250.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de ley; correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, conforme al procedimiento señalado en el artículo 99° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

De conformidad a lo normado por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y, en uso de las facultades conferidas por le Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; contando con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR, las Especificaciones Técnicas de la "ADQUISICION DE 295 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.162,250.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con precios al mes de mayo del 2008 y con fondos provenientes de la cadena de gasto 5.3.11.24.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Echn. MABEL SOLA PRASSWELL
Gerente de Administración

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA "ADQUISICION DE 295 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" 09 JUN. 2008

ANTONIO M. FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRECIO POR VALE : S/550.00
N° DE VALES : 295

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS :

- Papel impreso
- Centros de Canje : 10 locales como mínimo, tipo super o hiper mercados
- Caducidad : 90 días mínimo

La empresa contratada deberá garantizar que con los vales de consumo se podrán adquirir productos de consumo básico, que incluye como mínimo lo siguiente:

- ✓ Abarrotes de primera calidad (azúcar, arroz, aceite, menestras, avena, entre otros)
- ✓ Lácteos y sus derivados
- ✓ Carnes (pescado, res, pollo, entre otras)
- ✓ Fideos
- ✓ Filetes de atún en conserva
- ✓ Huevos
- ✓ Embutidos
- ✓ Conservas de fruta
- ✓ Latas de café instantáneo
- ✓ Frutas
- ✓ Verduras

PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES : 01 día natural

FORMA DE PAGO : Luego de la entrega de los V.ales y de la Conformidad de Recepción de los mismos.

Nota.- Los productos antes señalados son referenciales ya que el trabajador podrá escoger los que considere convenientes, de acuerdo a los requerimientos de su canasta familiar.

Callao, mayo del 2008

